



RAD: 680013110004-2021-00482-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho, de conformidad con lo señalado en el Num. 7 del Art. 365 y Art. 366 del Código General del Proceso:

1) A favor de la demandante **VIVIANA CABALLERO ESTEVEZ** y a cargo del demandado **JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO**.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO INCIDENTE DE NULIDAD . Fl 21 (1/2 smlmv)	\$500.000
TOTAL	\$500.000

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se procedió a elaborar la correspondiente liquidación de costas dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del C.G.P. Pasa para proveer. Bucaramanga, 7 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

RAD: 680013110004-2021-00482-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaria del despacho, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **040 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 DE ABRIL DE 2022**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia